

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 5.636/2015

La Excm. Sra. Alcaldesa, con fecha 10 de septiembre de 2015 ha dictado entre otros, el Decreto número 10.571, del siguiente tenor literal:

"Vista la propuesta formulada por la Oficial Mayor en funciones de Titular de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, por Decreto número 7.726 de 18-06-2015, sobre delegación de firma para distintos actos administrativos a fin de que el normal desarrollo de sus funciones no sufra menoscabo alguno, al tener que compatibilizar la función de colaboración y asesoramiento a la Alcaldía-Presidencia con las de Titular del Órgano de Apoyo.

De conformidad con lo previsto en el apartado 2. f) del artículo 165 del Reglamento Orgánico General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba; y el artículo 13.2 del RD 1174/1987, del Régimen Jurídico de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 124.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Dispongo:

Primero. Autorizar la Delegación de la Secretaría del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC), en el Asesor Técnico Superior, don Alfonso Ceballos

León, a fin de que ejerza la misma con la extensión y limitaciones contenidas en la normativa anteriormente referenciada.

Segundo. En los actos administrativos que se realicen habrá de hacerse constar que se hace por Delegación, debiendo figurar además de la fecha, el Órgano Titular de la competencia, así como el Decreto de delegación y cargo y nombre del funcionario firmante.

Tercero. La Delegación que se confiera por el acto que se adopte podrá ser modificada o revocada libremente por la Autorizante.

Cuarto. Notificar la resolución que se adopte a la interesada, así como a la Presidenta del Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC) y al Gerente del mismo, para su conocimiento y efectos procedentes.

Quinto. Remitir la citada Resolución al Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. La Delegación de que ahora se trata será efectiva a partir de la notificación de la Resolución que se adopte, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Córdoba, 10 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos".

Córdoba, 16 de septiembre de 2015. La Alcaldesa, M. Isabel Ambrosio Palos.